



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

cnc-cna@rfeb.com – www.rfeb.com



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente:	D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Vocal:	D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal:	D. Álvaro GIL BAQUERO
Secretaria/Vocal:	Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ

ACTA, NÚMERO 16/2014-15.

En Madrid, siendo las quince horas y treinta minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil catorce, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ

y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 15/2014-15, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS/ TERRENOS DE JUEGO

PARTIDO	CAT. Y JORN	CAMBIO
HISPANITAS BM. PETRER - H.C. EIVISSA	1ME 054	SÁBADO 29/NOV A LAS 20:00H EN LUGAR DE A LAS 18:30H P. ESPORTIU MPAL. DE PETRER (AVDA. REINA SOFIA , 38 – PETRER)
BM. ALARCOS CIUDAD REAL - CIUDAD DE ARRECIFE CHACON LANZAROTE	1MF 116	SÁBADO 06/DIC A LAS 20:00H POLIDEPORTIVO PUERTA DE SANTA MARÍA (Camino del Campillo, s/n – CIUDAD REAL)
JUANFERSA GRUPO FEGAR - MMT SEGUROS ZAMORA	DHE 137	DOMINGO 07/DIC A LAS 19:30H EN LUGAR DEL 06/DIC PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES DE GIJÓN ("LA GUÍA") (PASEO DOCTOR FLEMING, 929 – GIJÓN)

3. TASAS POR CAMBIO DE HORA/DÍA DE PARTIDO

• CLUB AGRUP. BM. GIJÓN JOVELLANOS

“REQUERIR al club AGRUP. BM. GIJÓN JOVELLANOS el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario del partido “JUANFERSA GRUPO FEGAR – MMT SEGUROS ZAMORA”.

• CLUB HANDBOL CLUB EIVISSA

“REQUERIR al club HANDBOL CLUB EIVISSA el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario del partido “HISPANITAS BM. PETRER – H.C. EIVISSA”.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 16/2014-15 del C.N. Competición del 26/11/2014.-

4. DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA (JORNADA 10)

• **ROCASA GRAN CANARIA ACE - PROSETECNISA ZUAZO (DHF107)**

- "A) Sancionar al Club BM. ZUAZO FEMENINO con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por presentarse su equipo al encuentro "ROCASE GRAN CANARIA ACE - PROSETECNISA ZUAZO" con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.
- B) Sancionar al Club BM. ZUAZO FEMENINO con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por presentarse su equipo al encuentro "ROCASE GRAN CANARIA ACE - PROSETECNISA ZUAZO" con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la UNDÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.
- C) Sancionar al Club BM. ZUAZO FEMENINO con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por presentarse su equipo al encuentro "ROCASE GRAN CANARIA ACE - PROSETECNISA ZUAZO" con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario."

5. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 07)

• **FUENGIROLA UN SOL DE CIUDAD - C.B. SALUD-TENERIFE (PFD072)**

- "A) Sancionar al Club BALONMANO SALUD CLUBASAL con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00€), por presentarse su equipo al encuentro "FUENGIROLA UN SOL DE CIUDAD - C.B. SALUD-TENERIFE" con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.
- B) Sancionar al Club BALONMANO SALUD CLUBASAL con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00€), por presentarse su equipo al encuentro "FUENGIROLA UN SOL DE CIUDAD - C.B. SALUD-TENERIFE" con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la UNDÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario.
- C) Sancionar al Club BALONMANO SALUD CLUBASAL con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00€), por presentarse su equipo al encuentro "FUENGIROLA UN SOL DE CIUDAD - C.B. SALUD-TENERIFE" con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario."

6. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 08)

• **LAUKO ELGOIBAR – KUKULLAGA ETXEBARRI (PFB085)**

- "A) Sancionar a la Jugadora Dª. SANDRA AZCONA BARRERAS del Equipo KUKULLAGA ETXEBARRI con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del art. 34 apartado A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por ligera desconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral, teniendo en cuenta el arrepentimiento mostrado al finalizar el partido.
- B) Sancionar a la Jugadora Dª. OLAIA VALES BIKANDI del Equipo KUKULLAGA ETXEBARRI con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del art. 34 apartado A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



ligera desconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral, teniendo en cuenta tanto la gravedad de las expresiones vertidas como el arrepentimiento mostrado al finalizar el partido”.

• **BM. MORVEDRE - H. AMPOSTA (PFC081)**

“Sancionar al Club HANDBOL AMPOSTA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “BM. MORVEDRE - H. AMPOSTA”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **HANDBOL MISLATA – UCAM MURCIA (PFC083)**

“Dar por justificada la incomparecencia del Entrenador del Equipo H. MISLATA y otorgar un plazo de TRES JORNADAS para que encuentren un sustituto, en virtud del art. 58 del Rgto. de Partidos y Competiciones de la RFEBM.”

• **C.B. SALUD-TENERIFE-BM. BOLAÑOS (PFD082)**

“A) Sancionar al Club BALONMANO SALUD CLUBASAL con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00€), por presentarse su equipo al encuentro “C.B. SALUD-TENERIFE-BM. BOLAÑOS” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esa infracción.

B) ABRIR trámite de INFORMACIÓN RESERVADA para que, en un plazo que expira el lunes 01 de diciembre de 2014 a las 10.00h alegue cuanto estime oportuno en relación con la ausencia de conexión a Internet en el partido de referencia.”

• **VICAR GOYA – TEJINA ISLA DE TENERIFE (PFD085)**

“A) Sancionar al Oficial D. JOSÉ FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ del Equipo TEJINA ISLA DE TENERIFE con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del art. 40 en relación con el 34 apartado A, ambos del Rgto. de Régimen Disciplinario, por desconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral.

B) Sancionar a la Jugadora Dña. SARA SÁNCHEZ RANCEL del Equipo TEJINA ISLA DE TENERIFE con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del art. 34 apartado C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud violenta durante el desarrollo del encuentro.”

7. DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA (JORNADA 11)

• **BM. GUADALAJARA – BADA HUESCA (DHE115)**

“Sancionar al Club ASOC. DEP. CDAD. GUADALAJARA con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00€), por no presentar Médico con licencia en el encuentro, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **JUANFERSA GRUPO FEGAR – BM. BENIDORM (DHE116)**

“Sancionar al jugador D. MÁXIMO CANCIO CASAS del equipo JUANFERSA GRUPO FEGAR con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud negligente durante el transcurso del encuentro, al cortar un pase a saque de centro del equipo contrario.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 16/2014-15 del C.N. Competición del 26/11/2014.-

8. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 09)

• HANDBOL BORDILS – UCAM BM. ALCOBENDAS (DHB092)

“Sancionar al jugador D. ANTONIO LLOPIS MURO del equipo UCAM BM. ALCOBENDAS con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud negligente durante el transcurso del encuentro, al impedir el saque de centro del equipo contrario, siendo el último minuto del encuentro.”

• AT. VALLADOLID – S.D. TEUCRO (DHB094)

“A) Sancionar al jugador D. FERNANDO HERNÁNDEZ CASADO del equipo AT. VALLADOLID con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse ligera desconsideración de hecho contra miembros del equipo arbitral.

B) Sancionar al jugador D. JOSÉ ÁNGEL DELGADO ÁVILA del equipo AT. VALLADOLID con TRES PARTIDOS DE SUSPENSIÓN DE ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado D en relación con el apartado A del mismo precepto, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario, por amenazar a miembros del equipo arbitral, teniendo en cuenta la gravedad de las expresiones vertidas.”

9. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 04)

• H.C. EIVISSA – FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR (1ME045)

“Sancionar al Club H. FLORIDA CATARROJA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar en el partido a persona alguna para ejercer las funciones de Responsable de Equipo, incumpliendo el art. 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto.de Régimen Disciplinario.”

10. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 08)

• BM. PROMENS CAÑIZA – EMBUTIDOS LALINENSE –BM. LALIN (1MA086)

“Sancionar al Oficial D. Daniel MIGUÉLEZ MOURE del equipo BM. PROMENS CAÑIZA con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 41 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento de sus funciones como Delegado de Campo, al no acompañar a los miembros del equipo arbitral a los vestuarios.”

• UNIVERSIDAD DE LEON ADEMAR - UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (1MB087)

“A) Sancionar a los árbitros del encuentro “UNIVERSIDAD DE LEON ADEMAR - UNIVERSIDAD DE VALLADOLID” (D. FERNANDO LOPEZ FERNANDEZ y D. DAVID AJA GARCIA) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE TREINTA Y DOS EUROS (32,00 €) A CADA UNO (20% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.B) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inexactitud redacción del acta de Partido, al no hacer constar en el acta en papel al jugador con número de dorsal 40 (D. Albert BRAULIO NOVAU) siendo sus datos completados en el anexo (dado que se trata de un jugador del cupo adicional de ese equipo) y siendo además añadido en el acta digital por los mismos colegiados.

B) Sancionar igualmente como redactores de la misma Acta a sus Auxiliares, D. LUIS ALBERTO PIZARRO MUÑOZ (Anotador) y D. DIEGO GARCIA CANTON (Cronometrador) con APERCIBIMIENTO y MULTA DE CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (5,40 €) A CADA UNO (20% de sus gastos directos), por los mismos motivos que a los colegiados y en virtud de esos mismos preceptos.”



Continuación Acta nº 16/2014-15 del C.N. Competición del 26/11/2014.-

11. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 09)

• GRAN CANARIA BM. INGENIO - SEGUROS SOLISS CASERIO C. REAL (1MF093)

“Dar traslado a los árbitros del encuentro “GRAN CANARIA BM. INGENIO - SEGUROS SOLISS CASERIO C. REAL” (D. SERGIO JARAMILLO OLIVAR y D. JORGE MONJO ORTEGA) para que en un plazo que vence el lunes 01 de diciembre a las 10.00h aleguen cuanto estimen oportuno en relación a la redacción del Acta de Partido, en relación con la descalificación del jugador nº 37 del Equipo local (D. OMAR JESÚS PERDOMO GONZÁLEZ) por “una acción de las comprendidas en la Regla 8:10:d”. En concreto, para que describan sin valorar la acción concreta de la que se trató, y además si fue en relación con la Regla 8:10:d en conexión con las Reglas 8:5 u 8:6.”

• CAJASUR CÓRDOBA DE BALONMANO – FEELSPORT.ES BM. MANZANARES (1MF096)

“Sancionar al Jugador D. FRANCISCO JAVIER RAMOS MARTÍN del Equipo FEELSPORT.ES BM. MANZANARES con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del art. 34 apartado B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por desconsideración de hecho contra miembros del equipo contrario.”

12. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 10)

• S.A.R. PLASTIC OMNIUM – EMBUTIDOS LALINENSE-BM (1MA107)

“Sancionar al Entrenador D. JOSÉ LUIS PEREIRA BATAN del Equipo EMBUTIDOS LALINENSE BM. LALÍN con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del art. 36 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por desconsideración repetida y grave contra miembros del equipo arbitral, siendo descalificado tras haber sido amonestado y excluido.”

• ANAITASUNA – UCIN ALUMINIO USURBIL (1MC102)

“Sancionar al Jugador D. ZUHAITZ LIZASO OLASAGASTI del Equipo UCIN ALUMINIO USURBIL con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del art. 34 apartado A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por desconsideración repetida y grave contra miembros del equipo arbitral, aplicándose también como agravante el art. 9.5 del mencionado Reglamento, al estar en la grada como espectador.”

13. INCUMPLIMIENTO INSTRUCCIÓN Nº 2 – SUBIDA VÍDEOS

“Dado que se emitió la INSTRUCCIÓN nº 2 el día 17 de octubre de 2014, otorgando DIEZ DÍAS para que los clubes que aún no lo hubiese hecho subieran los correspondientes vídeos de los partidos en los que actuasen como local a la intranet de R.F.E.BM. o en su defecto remitiesen las copias de los DVD respectivo, y dado que los siguientes clubes continúan sin cumplir este requisito en relación con los partidos:

1- BALONMANO PORRIÑO

- DHF071 – contra VIVELAFRUTA.COM – E. CASTELLDEFELS

2- BERA BERA R.T.

- DHF074 – contra ELCHE C.F. MUSTANG

3- BM. ZUAZO FEMENINO

- DHF075 – contra AULA CULTURAL

4- BALONMANO AT. GUARDÉS

- DHF086 – contra PROSETECNISA ZUAZO



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 16/2014-15 del C.N. Competición del 26/11/2014.-

5- FUNDACIÓN HANDBOL ROQUEROL

- DHB074– contra ZUMOZOL ARS PALMA DEL RÍO

Se les otorga un último plazo extraordinario que expira el próximo día JUEVES 27 de NOVIEMBRE a las 10.00h para que subsanen dicha falta, o de lo contrario se actuará en aplicación de la Reglamentación vigente a los efectos de valorar las sanciones oportunas.”

14. RESOLUCIÓN CUPO ADICIONAL – CLUB BALONMANO PALENCIA FEMENINO

“DESESTIMAR la reclamación formulada por el Club Balonmano Palencia Femenino respecto de la alineación de las jugadoras Dª TATIANA LOZANO VISUÑA y Dª CRISTINA VIÑUELA ROBLES por parte del equipo ULE CLEBA BM en el encuentro disputado el 16 de Noviembre de 2014, correspondiente a la Jornada 7ª del Grupo A de División de Honor Plata (Código PFA075) por no constituir infracción alguna del Reglamento de Régimen Disciplinario.”

15. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

16. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ

Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº.: Francisco DAVÓ ESCRIVÁ

Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN